



Ayuntamiento
de Pinseque



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2015**

(Nº 8/15)

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

SR.D. JOSÉ IGNACIO ANDRÉS GINTO (PSOE)

CONCEJALES/AS

SR. D. MARIANO ORDUIÑA HUETE (PSOE)
SR. D. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ PRIETO (PSOE)
SRA. DÑA. PATRICIA SAAMEÑO RIVERO (PSOE)
SRA. DÑA. ADRIANA ROY MANERO (PSOE)
SR. D. JUAN LUIS MELÚS MARQUÉS-JUSTE (PP)
SR. D. JOSÉ MANUEL GARCIA GARCÍA (PP)
SRA. DÑA. MARTA AMATRIAIN AGUSTIN (PP)
SRA. DÑA. MARÍA JOSÉ IZQUIERDO URIEL (PP)
SR. D. LEONARDO BLASCO CASAS (CHA)
SR. D. RAUL JOSÉ LLOVERAS MARCOS (C's)

SECRETARIO

SR. D. SATURNINO CONTIN CASAJUS

En Pinseque (Zaragoza), a trece de junio de dos mil quince, siendo las diez horas, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Pinseque, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres./as.. Concejales/as.electos al margen enumerados, asistidos por el Sr. Secretario de la Corporación, que da fe del acto.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y demás lugares de costumbre.

Abierta la sesión y declarada pública y, una vez comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quorum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer del único asunto incluido en el Orden del Día que seguidamente se transcribe,

CONSTITUCION DE LA NUEVA CORPORACIÓN MUNICIPAL

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD



Ayuntamiento
de Pinseque



Plaza de España
50298 - Pinseque
(ZARAGOZA)
Tel: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Seguidamente por el Sr. Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en ellos se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, el Secretario llama a cada Concejal electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por D. Leonardo Blasco Casas, Concejal electo de mayor edad, que la preside, y por Dña. Patricia Saameño Rivero, Concejala electa de menor edad.

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación.

Seguidamente el Sr. Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 108.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en el artículo 110.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y en el artículo 30.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por el Sr. Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Pinseque, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».



Ayuntamiento
de Pinseque



Plaza de España
50298 - Pinseque
(ZARAGOZA)
Telf: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
Email: info@pinseque.es

A continuación el Sr. Presidente de la Mesa de Edad procede a nombrar a cada uno de los Sres./as. Concejales/as electos, llamándolos seguidamente para que procedan a jurar o prometer su cargo como tales, leyendo personalmente y en voz alta cada uno de ellos/as. la fórmula que se les proporciona por escrito, manifestándose de la siguiente manera:

- D. Juan Luis Melús Marqués-Juste (P.P.), *jura.*
- D. José Manuel García García (P.P.), *jura.*
- Dña. Marta Amatriain Agustín (P.P.), *jura.*
- Dña. María José Izquierdo Uriel (P.P.), *jura.*
- D. José Ignacio Andrés Ginto (P.S.O.E.), *promete.*
- D. Mariano Orduña Huete (P.S.O.E.), *promete.*
- D. José Antonio Fernández Prieto (P.S.O.E.), *promete.*
- Dña. Adriana Roy Manero (P.S.O.E.), *promete.*
- D. Raul José Lloveras Marcos (C's), *jura.*
- Dña. Patricia Saameño Rivero (P.S.O.E.), *promete.*
- D. Leonardo Blasco Casas (CHA.), *promete.*

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las diez horas y quince minutos, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Pinseque tras las elecciones municipales celebradas el día 27 de mayo de 2015.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

- D. Juan Luis Melús Marqués-Juste (P.P.).
- D. José Ignacio Andrés Ginto (P.S.O.E.).
- D. Leonardo Blasco Casas (CHA).
- D. Raul José Lloveras Marcos (C's).

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la Mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de votación secreta, se facilita a cada elector una papeleta en blanco, en la que deberán escribir el nombre y apellidos del candidato a la Alcaldía al que conceden su voto.



Ayuntamiento
de Pinseque



Se procede a continuación a la votación secreta por los Sres. Concejales, cuyas papeletas de votación son recogidas por el Sr. Secretario y entregadas al Sr. Presidente de la Mesa.

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por el Presidente de la Mesa de Edad, con el siguiente resultado

VOTOS EMITIDOS: 11
VOTOS VÁLIDOS: 10
VOTOS EN BLANCO: 1
VOTOS NULOS: 0

Distribuyéndose las papeletas de la siguiente manera.

- D. Juan Luis Melús Marqués-Juste, candidato del Partido Popular (P.P.), 4 votos .
- D. José Ignacio Andrés Ginto, candidato del Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.), 5 votos.
- D. Leonardo Blasco Casas, candidato de Chunta Aragonesista (CHA), 1 voto.
- D. Raúl José Lloveras Marcos, candidato de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), 0 votos.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales/as. de once y la mayoría absoluta de seis, al no haber obtenido ninguno de los candidatos la mayoría absoluta legal exigida, el Presidente de la Mesa de Edad procede a las diez horas y veinticinco minutos a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a **D. JOSÉ IGNACIO ANDRÉS GINTO**, cabeza de lista del **PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)** y lista más votada en las pasadas Elecciones Locales celebradas el día 24 de mayo de 2015.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del ROF, el Sr. D. José Ignacio Andrés Ginto, proclamado Alcalde-Presidente por el Sr. Presidente de la Mesa de Edad, pasa a prestar el juramento o promesa de su cargo como tal, en los términos siguientes: *«Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinseque, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado»*.

Realizado lo anterior, el Sr. D. Juan Luis Melús Marqués-Juste, Concejales y anterior Alcalde de la Corporación, le hace entrega de los atributos de su cargo (bastón de mando), pasando seguidamente el Sr. D. José Ignacio Andrés Ginto a ocupar la Presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación el Sr. D. José Ignacio Andrés Ginto, Alcalde-Presidente, toma la palabra y se dirige a todos los señores/as. Concejales/as. y público asistente en los términos literales siguientes:

Muy buenos días a todos:

Quiero comenzar dando las gracias a todos los pinsequeros que nos han apoyado con su voto y nos han hecho ganar las elecciones municipales en Pinseque. Dar las gracias también, a todos los vecinos que han participado en los comicios. Consiguiendo un muy buen resultado de participación. Defendiendo con su voto las ideas o proyectos, que en libertad, han creído eran lo mejor para nuestro pueblo.

Hoy comienza un tiempo nuevo para Pinseque. Hoy, recibo un bastón denominado "de mando", un bastón que simboliza que la persona que lo porta ha obtenido poder institucional. Yo prefiero ver este bastón, como un bastón de servicio a mi pueblo, un símbolo del compromiso que adquiero con los habitantes de mi localidad. Porque todos los que tenemos la suerte de poder representar a nuestros



Ayuntamiento
de Pinseque



vecinos en la casa de todos, en el Ayuntamiento, debemos tener presente en nuestro día a día, que el mejor concepto que nos puede definir es: el de "SERVIDORES PÚBLICOS".

Quiero acordarme hoy, de mis antecesores: Jesús, Manolo, María Pilar, Gabriel y Juan Luis. Ellos, han gozado del privilegio más grande que una persona puede tener, y ese es: SER ALCALDE DE TU PUEBLO.

La legislatura que hoy comienza, va a estar cimentada en el dialogo, el entendimiento, la información y la transparencia. Y se va a construir a base de trabajo, esfuerzo, dedicación y compromiso.

Comienza una etapa, en la que personas con diferentes puntos de vista (pero que comprendemos que el interés general de los vecinos de Pinseque es lo primero); vamos a aunar fuerzas y caminar todos en la misma dirección.

Creo en este pueblo, quiero a mi pueblo. Tanto yo, como las personas que me acompañan en este viaje. Queremos construir un Pinseque en el que todos podamos sumar, al que todos podamos aportar lo mejor de nosotros mismos. Un Pinseque, en el que se gobierne para todos por igual.

En nombre del Partido Socialista Obrero Español y del nuevo Equipo de Gobierno. Quiero transmitirlos la ilusión con la que llegamos a este Ayuntamiento, y la seguridad que nos ofrece que cientos de vecinos hayan confiado en nosotros y en nuestra capacidad para gestionar lo más "sagrado" que existe: EL DINERO PÚBLICO.

Cuatro años por delante. En este acto de investidura, recalcar que la misma mezcla de ímpetu y sensatez que nos ha hecho llegar hasta aquí, será la que nos guíe durante nuestro mandato. MUCHAS GRACIAS A TODOS.

Finalizada su intervención, el Sr. D. José Ignacio Andrés Ginto, Alcalde-Presidente de la Corporación, pregunta si alguno/a. de los Sres./as. Concejales/as. desea intervenir, no haciéndolo ninguno/a. de ellos/as.

Seguidamente, el Sr. D. José Ignacio Andrés Ginto, Alcalde-Presidente, levanta la sesión siendo las diez horas y cuarenta minutos del día trece de junio de dos mil quince, de la que se extiende el borrador de la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO



Fdo: José Ignacio Andrés Ginto

Fdo: Saturnino Contín Casajús

